

NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS CAJAS DE AHORRO, FONDOS DE AHORRO Y ASOCIACIONES DE AHORRO SIMILARES

El pasado 23 de julio de 2018 se publicaron en la Gaceta Oficial No. 41.445, las Providencias Nos. SCA-PAN-001-2018 y SCA-PAN-002-2018, dictadas por la Superintendencia de Cajas de Ahorro, mediante las cuales: (i) se solicita información a los Consejos de Administración de las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, con el fin de actualizar los datos de las mismas, y (ii) se establecen nuevas regulaciones para la entrega de los aportes.

Providencia No. SCA-PAN-001-2018

1. **Información Solicitada:** El Consejo de Administración de las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares deben enviar la siguiente información a la dirección de correo electrónico sudeca.datos@gmail.com:

- 1.1. Los datos de la denominación, registro, sector, registro de información fiscal y cuenta electrónica.
- 1.2. Los datos e identificación personal de los miembros principales y suplentes de los Consejos de Administración y de Vigilancia, así como los delegados si los hubiere.

También deben enviar a la siguiente dirección de correo electrónico sudeca.informacion@gmail.com:

- 1.3. Los Estados Financieros auditados al cierre del ejercicio económico del año 2017, así como los correspondientes a los ejercicios económicos subsiguientes.
- 1.4. El Balance General y Estado de Resultados al cierre de cada mes, a partir del mes de enero de 2018, y los meses correspondientes de los años subsiguientes con sus respectivas notas explicativas.
- 1.5. Cualquier otra información de similar naturaleza.

Por último, deben enviar a la dirección de correo electrónico sudeca.patrono@gmail.com un informe detallado de la deuda total que mantiene el empleador con las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro, y Asociaciones de Ahorro Similares.

2. **Periodicidad:** La información antes mencionada debe ser remitida por los Consejos de Administración dentro de los cinco (5) días siguientes al término de cada mes.
3. **Sanciones:** El incumplimiento a la obligación de remitir la información solicitada, así como el suministro de información falsa por parte de los requeridos, será sancionado de conformidad con lo previsto en la Ley de

Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, siendo la sanción para el caso 250 Unidades Tributarias.

Providencia No. SCA-PAN-002-2018

- Entrega de los aportes:** Los entes empleadores de trabajadores a tiempo determinado e indeterminado que integran como asociados las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, deben entregar los aportes del ente empleador, aportes de los asociados y aportes voluntarios, en un plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que realice la deducción a las referidas Asociaciones Civiles.
- Indexación:** En caso de que el empleador incumpla con la entrega de los haberes y beneficios económicos, además del pago de los conceptos antes mencionados deberá pagar la indexación o corrección monetaria a la tasa activa promedio de las seis (6) principales instituciones pertenecientes al sector bancario del país, de acuerdo con lo establecido por el Banco Central de Venezuela en su última publicación, sin menoscabo de las sanciones penales existentes en el ordenamiento jurídico vigente.
- Vía Jurisdiccional:** Las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares que a la fecha de la entrada en

vigor de la Providencia no hayan recibido la entrega de los aportes por parte de los entes empleadores, podrán recurrir a los organismos jurisdiccionales civiles y penales sin necesidad del agotamiento potestativo de la vía conciliatoria. Asimismo, las instituciones que recurran a los organismos jurisdiccionales civiles y penales deberán notificar a la Superintendencia de Cajas de Ahorro.

Providencias Nos. SCA-PAN-001-2018 y SCA-PAN-002-2018 emitidas por la Superintendencia de Cajas de Ahorro, publicadas en la Gaceta Oficial No. 41.445, de fecha 23 de julio de 2018.

Contactos:

Pablo Benavente
pbenavente@lega.law
+58 (212) 901 2610

María Elena Subero
msubero@lega.law
+58 (212) 901 2611

John Tucker Barboza
jtucker@lega.law
+58 (212) 901 2615

El objetivo del **LEGA Letters** es proveer información a los clientes y relacionados de **LEGA Abogados**. La información contenida en este reporte es sólo a título informativo y no persigue suministrar asesoría legal. Los lectores no deben actuar sobre la base de la información contenida en este reporte, sin obtener previamente asesoría jurídica específica. Los **LEGA Letters** pueden ser reproducidos y compartidos total o parcialmente, indicando siempre la autoría de **LEGA Abogados**.